

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Señor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

iprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2021-101 - DEMANDA DE PERTENENCIA DE ALBENIO GALINDO BENITEZ – ALBA HERLINDA ÁVILA CONTRA MARÍA QUINTERO VIUDA DE VALBUENA Y OTROS

ASUNTO: CURADOR AD LITEM ALBERT TRILLOS NAVARRO CONTESTA DEAMANDA

ALBERT TRILLOS NAVARRO, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando como curador ad litem de MARÍA QUINTERO VIUDA DE VALBUENA, MARGARITA VALBUENA DE MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO VALBUENA QUINTERO, ANA ELVIA VALBUENA DE PAMPLONA y PERSONAS INDETERMINADAS en el proceso de la referencia, conforme a la notificación del 7 de marzo de 2023, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS: No me constan. Que se prueben. Especialmente se verifique si hay lugar a la suma de posesiones alegadas.

A LAS PRETENSIONES: Ni las acepto ni me opongo. Solicito al señor juez verificar si se dan los presupuestos de hecho y de derecho para adjudicarles en pertenencia a los demandantes el predio objeto de este proceso. Especialmente se verifique si hay lugar a la suma de posesiones alegadas.

EXCEPCIONES: LA GENÉRICA: Propongo esta excepción de conformidad con el inciso primero del artículo 282 del CGP, de tal manera que si el señor juez encuentra probados hechos constitutivos de una excepción, la reconozca oficiosamente en la sentencia.

PRUEBAS: Comedidamente solicito al despacho, se sirva decretar como pruebas de mis representados y del proceso, las siguientes:

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

1. INTERROGATORIO DE PARTE A LOS DEMANDANTES: Se fije fecha y hora, enviándoles las citaciones previas a las direcciones de correo electrónico informadas en la demanda, y en todo caso, se les haga saber a través de su mandataria.
2. SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES EXTRAPROCESALES: Se cite a audiencia a través de la abogada de la demandante a todas las personas que rindieron las declaraciones extraprocesales aportadas con la demanda. Para tal efecto, fije fecha y hora.
3. INSPECCIÓN JUDICIAL. Se fije fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial exigida por el numeral 9 del artículo 375 del CGP, con miras a verificar los hechos de la demanda, constatar si es cierta la posesión alegada por los demandantes, el área, los linderos y colindantes del predio que pretenden en usucapión y recibir los testimonios que resulten en el desarrollo de dicha diligencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 56, 96, 375 del C.G.P. y demás concordantes y complementarias.

SOLICITUD GASTOS DE CURADURÍA: Teniendo en cuenta que mi domicilio y mi residencia están en Bogotá, lo cual implica mi labor como curador me genera costos por concepto de viáticos y gastos de viaje que no estoy en capacidad de sufragar de mi peculio, comedidamente solicito al despacho, fijarme el valor de los gastos de curaduría teniendo en cuenta que debo comparecer presencialmente a la diligencia de inspección judicial, distante más de 4 horas.

NOTIFICACIONES: Las recibo en mi correo electrónico trillosnavarroalbert@gmail.com

Atentamente,

ALBERT TRILLOS NAVARRO

C. C. 18.903.442 expedida en Rio de Oro (Cesar)

T. P. 134.661 del C. S. J.